



CONVOCATORIA

Ciudad de **Monterrey, Nuevo León, México** a **22 de septiembre de 2023**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las **disposiciones 30 fracción II inciso c), 31, y 37 fracción I** de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Internacional No. CFE-0115-CSAAA-0018-2023** para la **Adquisición** de:

“PINZAS DE COMPRESION MECANICA”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	22 de septiembre de 2023	Micrositio de Concursos de CFE
Visita al sitio.	NO APLICA	NO APLICA
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	NO APLICA	NO APLICA
Aclaración a los documentos del concurso.	NO APLICA	NO APLICA
Presentación de Muestras.	Del 25 de septiembre de 2023 a las 08:00 al 28 de septiembre de 2023 a las 08:30 hrs (en días hábiles)	Departamento de Abastecimientos, ubicado en el 2º piso de Oficinas Divisionales en Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	28 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	28 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	29 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	02 de octubre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	Entre el 6º y el 10º día hábil posterior a la notificación del fallo.	Departamento de Abastecimientos, ubicado en el 2º piso de Oficinas Divisionales en Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subárea Contratante CFE DISTRIBUCION GOLFO NORTE, con clave 0115, a través del Departamento de Abastecimientos Divisional, cuyos contactos son Ing. José Pedro Barbosa Montalvo, con Clave de Agente Contratante A111503, con domicilio en Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, México, Teléfono: 83-29-29-00 Ext. 22650 con el correo electrónico: jose.barbosa@cfe.mx

**ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
Jefe de Oficina del Departamento de Abastecimientos Divisional
de la CFE Distribución Golfo Norte
Clave de Agente Contratante A111503**

SUPPLY MANAGEMENT
ANNOUNCEMENT

City of **Monterrey, Nuevo León, México, september 22, 2023**

Based on article 79 of the "Comisión Federal de Electricidad" (CFE) Law, in provisions 30 section II, section c), 31, 37 section I and 38 of the General Disposition on matter of purchase, lease, contracting of services contracting and execution of works of the CFE and its subsidiary Productive Enterprises (General Provisions hereinafter):

All interested parties are invited to participate in the International Open Competition No. **CFE-0115-CSAAA-0018-2023** for the:

Acquisition of MECHANICAL COMPRESSION FORCEPS

For requirements list visit next link <https://msc.cfe.mx> This contracting procedure will be carried for electronic processing. It is made known to the contestants that the Action Guidelines of the Contest Microsite are available in the Specifications, as Annex **16**.

The following calendar describes the stages of the procedure, date, time and place of the activities:

Actividad	Fecha	Lugar
Accessibility to the requirements sheet in the CFE Contest Microsite	September 22, 2023	CFE Contest Microsite
Period for the presentation of clarifications to the contest documents	DOES NOT APPLY	DOES NOT APPLY
Display of documents of the tender	DOES NOT APPLY	DOES NOT APPLY
Presentation of Samples	From september 25, 2023, from 8:00 a.m. to 4:00 p.m. on business days and until september 28, 2023 at 8:30 a.m.	Supply Department, located on the 2nd floor of the Divisional Offices at Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410
Limit for the bid submission of the contestants and information required	September 28, 2023 09:00 a.m.	CFE Contest Microsite
Opening of technical offers	September 28, 2023 09:00 a.m.	CFE Contest Microsite
Technical result and opening of economical offer	September 29, 2023 09:00 a.m.	CFE Contest Microsite
Final Judgment	October 02, 2023 09:00 a.m.	CFE Contest Microsite
Contract endorsement	between the sixth and tenth business day after notification of the judgment	Supply Department, located on the 2nd floor of the Divisional Offices at Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410

Individuals and legal entities, national and foreign, who meet the requirements indicated in the Specifications, can participate.

The Contracting Area that publishes this call is the Contracting Subarea CFE DISTRIBUCION GOLFO NORTE, with code 0115, through the Divisional Tenders and Contracts Department, whose contacts are Ing. José Pedro Barbosa Montalvo,



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

with Contracting Agent Code A111503, with address at Ave Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, México, Telephone: 81 83-29-29-00 Ext. 22650 with email: jose.barbosa@cfe.mx

**ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
Head of Office, Divisional Supply Department
of the CFE North Gulf Distribution
Contracting Agent Code A111503**

Pliego de Requisitos

Comisión Federal de Electricidad

CFE Empresa Productiva Subsidiaria

CFE DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

“Adquisición de PINZAS DE COMPRESION MECANICA”

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Simplificado Internacional

No. CFE-0115-CSAAA-0018-2023 CILF: CAS-GNT-097-2023
septiembre, 2023



Índice

Numeral I	Antecedentes
Numeral II	Objeto
Numeral III	Procedimiento y reglas del Concurso
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Registro de Importador
III.3	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.4	Aclaración a los documentos del concurso
III.5	Adjudicación de partida.
III.6	Suministro Simultaneo (No aplica)
Numeral IV	Ofertas
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de ofertas
IV.4	Declaraciones del Concursante
IV.5	Oferta mancomunada
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Oferta de financiamiento
IV.8	Precios Fijos
IV.8	Precios Sujetos a ajuste (No aplica)
IV.9	Precio Base de Descuento (No aplica)
IV.9	Precio Máximo de Contratación
IV.10	Bono de desempeño (No aplica)
IV.11	Contratación plurianual (No aplica)
Numeral V	Apertura de ofertas
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas
V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	Subasta electrónica (No aplica)
V.5	Causas de rechazo
Numeral VI	Criterios de desempate
Numeral VII	Notificación de fallo
Numeral VIII	Formalización del contrato
VIII.1	Garantías: de Cumplimiento y calidad
VIII.2	Pago de los bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Entrega de los bienes
VIII.5	Anticipo (No aplica)
Numeral IX	Medios de impugnación

Anexos

Anexo 1	Descripción de los bienes e información específica
Anexo 2	Especificaciones técnicas
Anexo 2 A	Programa de entregas
Anexo 2 B	Directorio de almacenes
Anexo 2 C	Servidor(es) público(s) que suscribe(n) el (los) contrato(s)
Anexo 2 D	Servidor(es) público(s) responsable(s) de administrar y vigilar el cumplimiento del (los) contrato(s)
Anexo 2 E	Servidores públicos responsables de la recepción de facturas
Anexo 2 F	Domicilio de entrega y pago de facturas
Anexo 3	Formato de Oferta técnica detallada
Anexo 4	Modelo de contrato
Anexo 5	Documentación que acompaña a las ofertas
Anexo 6	Causas de rechazo de ofertas
Anexo 7	Formato de Oferta económica
Anexo 8	Garantías
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (póliza de fianza)
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (carta de crédito Standby) (No aplica)
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo (No aplica)
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo (No aplica)
Anexo 8-E	Garantía de Sostenimiento de Ofertas (No aplica)
Anexo 9	Formatos de Documentación legal
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.3	Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
Anexo 9.4	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
Anexo 10	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Anexo 11	Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados
Anexo 12	Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010
Anexo 13	Especificaciones normalizadas de CFE (No aplica)
Anexo 14	Declaraciones del Concursante
Anexo 15	Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes
Subanexo 1 del Anexo 15	Subanexo 1 del Anexo 15
Anexo 16	Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE
Anexo 17	Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
Anexo 18	Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo
Anexo 19	Fórmula de Ajuste de Precios (No aplica)



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

Anexo 20	Encuesta a Concursantes
Anexo 21	Declaración unilateral de integridad
Anexo 22	Módulo de Encuestas

GLOSARIO

Agentes Contratantes: Los Servidores Públicos certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante: La facultada en la CFE y en sus empresas productivas subsidiarias para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante del Corporativo: La Dirección Corporativa de Administración o la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su respectivo ámbito de competencia;

Área Requiriente: La que, de acuerdo con sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Bono de Desempeño: Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, servicios, obras o servicios relacionados de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando el Proveedor o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requiriente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios que emita el Consejo Consultivo, quien aprobará su aplicación en cada caso;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CFE o Corporativo: La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado;

CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS, Área Contratante: CFE Distribución Golfo Norte

Concursante: La persona que participe en cualquier procedimiento de concurso abierto/ concurso abierto simplificado, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;

Contratación o Contrataciones: Las contrataciones que realicen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

Consolidación: A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirientes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirientes;



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

Contratación Anticipada: Procedimiento de contratación que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;

Contrato Plurianual: Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente;

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Natural: Días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

Días hábiles: Son aquellos que corresponden a todos los días laborables y no quedan considerados en estos los días feriados o festivos;

Disposiciones: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

Evaluación por Costo-Beneficio: Criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios, obras o servicios relacionados como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permitan identificar la oferta más conveniente para la Empresa Contratante;

Evaluación por Precio: Criterio mediante el cual se adjudica el Contrato al Concursante que oferte el precio más bajo y cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas de calificación establecidas en el Pliego de Requisitos;

Evaluación por Puntos: Criterios ponderados para determinar que oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros;

Garantía de Cumplimiento de Contratos y de Calidad: Documento emitido por una institución de Derecho Público de seguridad que garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato;

Garantía de Sostentamiento de Oferta: Instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su oferta, que se hará efectiva en los supuestos y plazos que se establezcan en el pliego de requisitos. Las garantías de sostenimiento de ofertas, invariablemente, se deberán entregar en original en el domicilio y dentro del plazo previo a la presentación y apertura de ofertas, que le Empresa Contratante indique en el Pliego de Requisitos;

Incoterms 2010: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IVA: La Ley del Impuesto al Valor Agregado;

LAPEM: El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;

Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y y la oferta económica presentadas por los Concursantes;

Ofertas Mancomunadas: Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma mancomunada presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento de Contratación.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes;

Precio Anormalmente Bajo: Es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precio Máximo de Contratación: Es el precio máximo al que estaría dispuestas a adjudicar un Contrato objeto de las presentes disposiciones, el cual estará contenido en un sobre cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a los Concursantes los resultados de la evaluación económica de Ofertas;

Precios Sujetos a Ajuste: Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales;



Comisión Federal de Electricidad®

Proveedor: Toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE o a sus empresas productivas subsidiarias;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la Oferta del Concursante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en términos de las Disposiciones;

Subastas: En los concursos abiertos e invitaciones restringidas los Concursantes, al ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga su oferta económica, realice una o más pujas;

Suministro Simultáneo: Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Proveedores sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en las Disposiciones;

Territorio de Régimen Fiscal Preferente: También conocido como Paraíso Fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pobres controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente;



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado (CFE), **CFE División de Distribución Golfo Norte , Departamento de Abastecimientos** convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las **Disposiciones 30 fracción II, inciso c), 32, 55 fracción III, 37 y 38** de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de CFE División de Distribución Golfo Norte, con domicilio en Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, México, para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Internacional**, con destino a la División Golfo Norte de CFE Empresa Productiva Subsidiaria.

II. Objeto

Adquisición de PINZAS DE COMPRESION MECANICA con destino a División Golfo Norte de CFE Empresa Productiva Subsidiaria, **Subgerencia de Servicio al Cliente**, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, **entregables** y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la **disposición 14** de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de los concursantes, sin embargo, estos podrán asistir a los actos en calidad de observadores y no podrán intervenir de forma alguna durante los mismos.

El presente procedimiento de Concurso Abierto Simplificado es de **carácter Internacional** y podrán participar todas las personas físicas y morales, nacionales y/o extranjeras.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. CFE, División de Distribución Golfo Norte, **Subgerencia de Servicio al Cliente**, evaluará(n) las ofertas recibidas y notificará(n) a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

La documentación que se requiera para este concurso, deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la **disposición 37** de las Disposiciones, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud de CFE, Distribución Golfo Norte, **Subgerencia de Servicio al**



Comisión Federal de Electricidad®

Cliente, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Requiriente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, servicios, obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso Abierto Simplificado Internacional sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional, las personas físicas o morales que suministren los bienes procedentes tanto de México como del extranjero, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;
- b. Presentar dos sobres cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, los sobres cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. “Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3 y 7**, de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 2** por partida;
- d. Presentar los documentos señalados en el Anexo 5.
- e. Todos los Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos; y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.



III.2 Registro de Importador

CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisonal, proporcionará en su caso, al Concursante extranjero adjudicado, el número de registro de importador para realizar los trámites de importación y en ningún momento le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al país. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno al Concursante Adjudicado por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente concurso.

El Concursante adjudicado deberá comunicarse con la Lic. Evelyn Ixchel de la Rosa Amaro de CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisonal, correo electrónico evelyn.delarosa@cfe.mx con domicilio en **Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella vista, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64410, Tel. (81) 83-29-2900 Ext. 22661**, por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha de arribo de los bienes al recinto aduanal, para proporcionar el número de patente aduanal del prestador de servicios que contrate el Concursante Adjudicado, con la finalidad de otorgarle el encargo conferido.

En caso de que el Concursante Adjudicado no solicite en tiempo la información establecida en el párrafo anterior y con ello se generen costos de almacenaje en el recinto aduanal, estos costos serán a cargo del Concursante Adjudicado sin responsabilidad alguna para CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisonal.

III.3 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	22 de septiembre de 2023	Micrositio de Concursos de CFE
Visita al sitio.	NO APLICA	NO APLICA
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	NO APLICA	NO APLICA
Aclaración a los documentos del concurso.	NO APLICA	NO APLICA
Presentación de Muestras.	Del 25 de septiembre de 2023 a las 08:00 al 28 de septiembre de 2023 a las 08:30 hrs (en días hábiles)	Departamento de Abastecimientos, ubicado en el 2º piso de Oficinas Divisionales en Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	28 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	28 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	29 de septiembre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	02 de octubre del 2023 a las 09:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	Entre el 6º y el 10º día hábil posterior a la notificación del fallo.	Departamento de Abastecimientos, ubicado en el 2º piso de Oficinas Divisionales en Av. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

El Departamento de Abastecimientos Divisinal, se encuentra ubicado(a) en **Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella vista, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64410.**

La formalización del contrato se llevará a cabo en **Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella vista, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64410, Oficinas Divisionales, Departamento de Abastecimientos, Segundo piso.**

III.4 Aclaración a los Documentos del Concurso (No aplica)

De conformidad con la **disposición 37 fracción III**, de las Disposiciones, los Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.3. “Calendario de las etapas del procedimiento”**.

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar ofertas mancomunadas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. La **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal**, no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo a estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por la **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal**.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal** proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.



Comisión Federal de Electricidad®

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones y en su caso las precisiones no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

III.5 Adjudicación de partida(s)

La adjudicación del presente concurso será con base a **PARTIDA COMPLETA**, de conformidad con el Anexo 1 y 2 de este pliego de requisitos, no se aceptarán partidas incompletas; los Concursantes podrán ofertar una o varias partidas.

III.6 Suministro Simultáneo. (No aplica)

[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante] asignarán mediante el procedimiento de suministro simultáneo (a dos o más Proveedores), siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% respecto de la proposición solvente más baja, de acuerdo con los siguientes criterios, conforme a lo establecido en la **disposición 36**.

Los porcentajes que se asignarán a cada una de las partidas serán como sigue:

- a) Proposición solvente más baja para adjudicar: [indicar %]
- b) Siguiendo proposición solvente más baja para adjudicar: [indicar %]

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación se podrá asignar al Proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al Concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% de la mejor oferta y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de Contratación sólo por dicha cantidad.

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”**, debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. “Requisitos y Documentos”**;
- b. Información Legal de acuerdo al **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la oferta técnica;



Comisión Federal de Electricidad®

- c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”**; y
- d. Los Concursantes podrán presentar oferta de manera individual o mancomunada.

Las ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la **disposición 37 Fracción IV** de las Disposiciones, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y
- b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de ofertas

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta



Comisión Federal de Electricidad®

Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones del Concursante

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 14 “Declaraciones del Concursante”**, firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta conjunta

De conformidad con la **disposición 34** de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una oferta mancomunada sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta mancomunada deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

Cuando una oferta mancomunada resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios.

Las personas que integren una oferta mancomunada podrán constituirse en una nueva sociedad de propósito específico, para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo y en la oferta mancomunada, en cuyo caso, la nueva sociedad se obliga a no variar su composición accionaria, sin previa autorización por escrito de la **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal**.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten oferta mancomunada, deberán indicar su intención de constituir una empresa de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación **por precio, de acuerdo al precio máximo de contratación**.

Precio Máximo de Contratación

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.



Comisión Federal de Electricidad®

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el **Anexo 1** y sus alcances del **Anexo 2** por **PARTIDA completa**, no se aceptarán partidas incompletas, podrán los Concursantes ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.7 Oferta de financiamiento

Es obligatorio para todos los Concursantes presentar oferta de financiamiento, de acuerdo con lo indicado en los "Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos", versión del mes de noviembre de 2010, **Anexo 12**.

La oferta de financiamiento deberá de cubrir por lo menos el **85%** del monto a adjudicar y el acreditado debe ser la CFE.

No se aceptarán ofertas de arrendamiento financiero puro, ni cartas de Crédito Standby para ofertas de financiamiento.

La **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisional** se reserva el derecho de financiar la adquisición con financiamiento alternativo, así como de usar el método de disposición que considere más conveniente.

Cuando el pago al Proveedor se realice directamente por la institución que otorga el financiamiento, éste se llevará a cabo en los términos, plazos y condiciones pactados en el contrato de financiamiento y/o el medio de pago.

En el caso de que el Concursante considere cartas de crédito como medio de pago, los costos asociados al establecimiento de este medio de pago, así como los relativos a posibles modificaciones o renovaciones, deberán ser cubiertos por el mismo Concursante adjudicado.

Los Concursantes adjudicados en su caso, deberán proporcionar la documentación de la importación para la gestión del financiamiento.

La oferta de financiamiento deberá integrarse en el sobre de la oferta económica.

IV.8 Precios Fijos

La **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisional** requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las ofertas y hasta la entrega y pago de los bienes.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.



Comisión Federal de Electricidad®

IV. 8 Precio Sujeto a Ajuste. (No aplica)

En este procedimiento de adquisición, los precios están sujetos a ser ajustados conforme a la variación de los precios del mercado.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.9 Precio máximo de contratación (PMC)

Una vez que se ha publicado el concurso, el Área Requirente definirá de manera confidencial el Precio Máximo de Contratación.

El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas, cuyo resultado se dará a conocer en el acto de fallo, incorporándose las actas respectivas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

En caso de que no se reciban ofertas para el presente procedimiento, el sobre que contenga el Precio Máximo de Contratación permanecerá intacto y por lo tanto no se dará a conocer su contenido.

El Precio Máximo de Contratación solo se dará a conocer en el fallo cuando se rechace una oferta económica por haber ofertado un precio mayor al mismo.

Las ofertas que presenten un importe superior al Precio Máximo de Contratación serán rechazadas.

V. Apertura de ofertas

Conforme lo señalado en la **disposición 37, fracción V** de las Disposiciones, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Previo al inicio del acto de presentación y apertura de ofertas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;
- b) Los representantes de la **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal** y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de los Concursantes;



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

- c) Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;
- d) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
- e) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y
- f) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las ofertas de los Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos Concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o la que se notifique a los Concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Previo al inicio del acto de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;
- b) Los representantes de la **CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos Divisinal** y los Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de los Concursantes;



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

- c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;
- d) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
- e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y
- f) En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del Concurso Abierto Simplificado Internacional.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica Precio Máximo de Contratación

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, que incluye el resultado de la evaluación financiera de la oferta de financiamiento elaborada y emitida por la Gerencia de Créditos, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos y financieros, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja.

Así mismo, el Área Contratante podrá rechazar una oferta si los precios ofertados superan el precio máximo de contratación.

Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la **disposición 44** de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Subasta electrónica (No aplica)

De acuerdo con lo establecido con la **Disposición 35** de las Disposiciones Generales, los Concursantes calificados podrán participar en una subasta electrónica en la fecha y hora establecida en la notificación del resultado técnico indicado en el numeral **III.3. "Calendario de las etapas del procedimiento"**.

Los Concursantes recibirán una capacitación para el manejo del sistema electrónico y para participar en las subastas. Sólo a los Concursantes calificados se les enviará al correo con el que se registraron en el sistema, las claves de acceso para poder participar en la subasta.

La evaluación de las Ofertas de la subasta, se realizará con base al precio más bajo por partida.



Comisión Federal de Electricidad®

La subasta electrónica se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las pujas, el Área Contratante enviará a los Concursantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o por correo electrónico, el aviso para participar en la subasta, comunicándoles el precio de salida, el tipo de subasta y cuando así sea conveniente para la Empresa Contratante, el Precio Máximo de Contratación. El Área Contratante podrá utilizar subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio en Sobre Cerrado;
- II. Si el concurso abierto o invitación restringida se compone de varias partidas o grupos de partidas, el Área Contratante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las subastas;
- III. El Área Contratante podrá interrumpir la subasta de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la misma, y
- IV. Una vez concluida la presentación de pujas el Área Contratante emitirá el fallo correspondiente.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del proceso de las subastas serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de resultado de las subastas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **CFE, División de Distribución Golfo Norte**, rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos <https://msc.cfe.mx> con un mejor precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;



- b. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.3 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la **disposición 48 de las Disposiciones**.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la **disposición 37**, fracción VI de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la **disposición 48** de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o los Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

una oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al **precio máximo de contratación**, de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la **disposición 48** de las Disposiciones.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a los Concursantes, conforme a lo establecido en la **disposición 48** de las Disposiciones.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados deberán presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT.

VIII.1 Garantías

a) De cumplimiento y calidad

Como garantía de cumplimiento de contrato y calidad (disposición 55) se solicita una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP, por una cantidad equivalente al 10% diez por ciento del monto total del contrato (anexos 8-A y 8-B). La entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad será dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, Departamento de Abastecimientos, **ubicado en Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella vista, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64410**, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes.

La garantía de cumplimiento y calidad será **divisible** y su vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta por **24** meses contados a partir de la última entrega de los bienes objeto de este concurso.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida al siguiente correo electrónico evelyn.delarosa@cfе.mx, archivos *.pdf y *.xml.

En caso de que de este concurso resulte algún contrato menor a 4,000 dls (cuatro mil dólares), esta convocante aceptara se entregue cheque certificado.

b. Del fabricante.

El Proveedor deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante, en caso de que el Proveedor sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Abastecimientos**.

VIII.2 Pago de los Bienes

CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Finanzas Divisinal**, pagará el precio convenido a los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la entrega y aceptación de los bienes y de la factura.



Comisión Federal de Electricidad®

Las facturas para trámite de pago serán recibidas, en CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Contabilidad Divisiva**, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 15:00 hrs; conforme a lo establecido en el **Anexo [2-F]**.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Contabilidad Divisiva** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, en caso de ser nacional debe remitir la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos señalados en el **Anexo [2-F]**, para su revisión y trámite de pago.

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

CFE División de Distribución Golfo Norte, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica bancaria.

En ningún caso CFE División de Distribución Golfo Norte, realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

- a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad en la primera factura;
- b) Copia del contrato en la primera factura;
- c) Acta de entrega-recepción;
- d) Copia del aviso de pruebas del LAPEM **(en su caso)**;
- e) Garantía del fabricante, o en su caso la cesión;
- f) La(s) factura(s) nota de remisión, nota de entrega debidamente marcada(s) con el sello normalizado por el almacén respectivo;
- g) En su caso, copia de la documentación que compruebe la legal internación de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 146 fracción III de la Ley Aduanera y lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

- h) Solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (anexo 9.4); y
- i) En caso de bienes importados, deberá entregar los documentos a la Gerencia de Créditos, conforme se establezca el oficio de términos de pago y financiamiento.

VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme a los “Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deduciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deduciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, anexo en este numeral.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES A ESTABLECER EN CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

GIAM-AAS-001

11 de julio de 2023

ANTECEDENTES

El 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley de la CFE), en la cual se prevé, en su artículo 1, fracción III, el régimen especial de la CFE en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios.

En concordancia, el 24 de abril de 2015, el Consejo de Administración de la CFE, emitió las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones Generales), las cuales fueron publicadas en el DOF el 23 de junio de 2015, y modificadas mediante publicaciones realizadas en el DOF, los días 31 de julio y 12 de noviembre de 2015, 27 de abril y 30 de diciembre de 2016, el 29 de noviembre de 2017, el 29 de noviembre de 2019, el 31 de enero de 2022 y el 03 de abril de 2023, respectivamente.

El 27 de julio de 2017, se publicó en el DOF la Declaratoria de la entrada en vigor de las Disposiciones Generales, consecuencia de lo cual las Disposiciones Generales entraron en vigor el 28 de julio de 2017.

El artículo 44, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad (Estatuto Orgánico), establece como función de la Subdirección de Contratación y Servicios la de implementar las acciones referidas al proceso de inteligencia de mercado.

El último párrafo, de la Disposición 63, de las Disposiciones Generales, establece que el porcentaje máximo de las penas convencionales y deducciones se determinará, para cada caso, de acuerdo con los criterios que al respecto emita el Área Especializada de Inteligencia de Mercado del Corporativo.

El numeral 1.4.0.1.2, del Manual de Organización de la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados, establece que corresponde a esa unidad administrativa la función de normar, de acuerdo con sus facultades, los procesos de inteligencia de mercado, para homogeneizarlos en la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la disposición 63, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados emite los siguientes:

Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PRIMERO. – El presente documento establece los criterios que la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias deberán observar para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones que se establecerán en los contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

SEGUNDO. - Para efectos de este documento resultarán aplicables las definiciones previstas en la disposición 4, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.



TERCERO. – Las Áreas Especializadas de Inteligencia de Mercado, cuando soliciten cotizaciones para la elaboración de investigaciones de condiciones de mercado o actualizaciones de condiciones de mercado, deberán indicar expresamente que la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones se realizará en términos de lo dispuesto en este documento, el cual deberá anexarse a las solicitudes de cotización.

CUARTO. - Las áreas contratantes deberán indicar en los Pliegos de Requisitos de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas que la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones se realizará en términos de lo dispuesto en este documento, el cual deberá anexarse a los Pliegos de Requisitos,

QUINTO. - La determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones, para cada contrato derivado de los procedimientos de contratación que realicen la CFE y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias, se realizará una vez concluida la evaluación económica dentro del procedimiento de contratación de que se trate, para lo cual se considerarán las siguientes variables:

- A) Impacto económico que el incumplimiento del Contrato tendría sobre el Área Requirente.
- B) Historial de cumplimiento del Proveedor.
- C) Monto del Contrato.

SEXTO. – El titular del Área Requirente, con nivel jerárquico mínimo de Subgerente o Jefe de Unidad, según corresponda, junto con el resultado de la evaluación técnica, enviará al Área Contratante el monto del impacto económico que tendría sobre el Área Requirente el incumplimiento del Contrato, para lo cual deberá determinar, bajo su responsabilidad, los daños y perjuicios que esta circunstancia le ocasionaría, considerando lo siguiente:

- A) Tratándose de procedimientos de contratación que consideren dos o más partidas susceptibles de adjudicarse a distintos proveedores, en los que el objeto de los procedimientos sean bienes y/o servicios que puedan ser utilizados o prestados de forma independiente, es decir que su uso o prestación no se condicione a la entrega o prestación de otros bienes y/o servicios, el impacto económico al que se refiere el primer párrafo, de este criterio, deberá indicarse por cada partida.
- B) Tratándose de procedimientos de contratación que consideren dos o más partidas susceptibles de adjudicarse a distintos proveedores, en los que el objeto de los procedimientos sean bienes y/o servicios que no puedan ser utilizados o prestados de forma independiente, es decir que su uso o prestación se condicione a la entrega o prestación de otros bienes y/o servicios, el impacto económico al que se refiere el primer párrafo, de este criterio, deberá indicarse por la totalidad del proyecto al que se destinarán los bienes y/o servicios a contratar.
- C) Tratándose de procedimientos de contratación que consideren una partida, el impacto económico al que se refiere el primer párrafo, de este criterio, deberá indicarse por la totalidad del proyecto al que se destinarán los bienes o servicios a contratar.
- D) Tratándose de procedimientos de contratación que consideren dos o más partidas que por sus características deban ser adjudicadas al mismo proveedor, el impacto económico al que se refiere el primer párrafo, de este criterio, deberá indicarse por la totalidad del proyecto al que se destinarán los bienes y/o servicios a contratar.

Para efectos de lo señalado en este criterio, se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de la Empresa Contratante por la falta de cumplimiento del Contrato, mientras que por perjuicio se entiende la privación de cualquiera ganancia lícita, que debiera haberse obtenido por la Empresa Contratante con el cumplimiento del Contrato.



Comisión Federal de Electricidad®

En el caso del inciso A), el Área Contratante sumará el impacto económico a que se refiere el primer párrafo de este criterio de cada una de las partidas que serán adjudicadas al mismo Proveedor, con el propósito de obtener el total del impacto económico que el incumplimiento del Contrato tendría sobre el Área Requirente. El Área Requirente validará la sumatoria a la que se refiere este párrafo.

El Área Contratante identificará y el Área Requirente validará el porcentaje que el impacto económico derivado del incumplimiento del Contrato representa respecto del monto total del Contrato y le asignará los puntos que le correspondan de acuerdo con lo indicado en la columna denominada "Impacto Incumplimiento", de la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único.

En caso de que el Área Requirente no proporcione la información correspondiente al impacto económico que le ocasionaría el incumplimiento del Contrato, en términos de lo establecido en el primer párrafo, de este criterio, o que manifieste que tal impacto no existe, se asignará la máxima cantidad de puntos prevista para esta variable en la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único.

Para efectos de lo previsto en este criterio, tratándose de procedimientos en los que se considere el mecanismo de contratación bajo demanda, se considerará el monto mínimo del Contrato.

SÉPTIMO. – El titular del Área Requirente, con nivel mínimo de Subgerente o Jefe de Unidad, según corresponda, enviará por escrito al Área Contratante, junto con el resultado de la evaluación técnica, la información relativa al historial de cumplimiento de las personas cuyas ofertas hubiesen cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en el pliego de requisitos.

El historial de cumplimiento al que se refiere el párrafo anterior se integrará por la información que se indica a continuación:

- a) Cantidad de contratos adjudicados en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas económicas, relacionados con los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación de que se trate,

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se considerarán los contratos celebrados dentro del ámbito de competencia del Área Requirente, de acuerdo con la información disponible en el Sistema Institucional de Información.

- b) Porcentaje promedio de penas convencionales aplicado a los contratos a que se refiere el inciso a), de este criterio.

Para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, tratándose de contratos rescindidos, se considerará como si hubieran sido penalizados por el treinta por ciento del monto total del Contrato, con independencia del porcentaje de penas convencionales que efectivamente se les haya aplicado.

El Área Contratante, con base en la información proporcionada y validada por el Área Requirente, asignará los puntos que le correspondan de acuerdo con lo indicado en la columna denominada "Historial de Cumplimiento", de la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único.

En caso de que el Área Requirente no proporcione la información correspondiente al historial de cumplimiento de las personas cuyas ofertas hubiesen satisfecho todos los requisitos técnicos, legales y, en su caso, administrativos establecidos en el pliego de requisitos, en términos de lo establecido en el primer párrafo, de este criterio, se asignará la máxima cantidad de puntos prevista para esta variable en la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único.



Comisión Federal de Electricidad®

Tratándose de ofertas conjuntas, para efectos de lo establecido en este criterio, se considerará el mayor de los puntajes asignados a las personas participantes en la oferta,

OCTAVO. – Los servidores públicos responsables de la evaluación de ofertas económicas, identificarán, de entre las ofertas que hubiesen cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en el Pliego de Requisitos, aquella que, de acuerdo con el criterio de evaluación utilizado, represente las mejores condiciones para la CFE y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El monto de la oferta que represente las mejores condiciones para la CFE y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias, se considerará como el Monto del Contrato al que se refiere el inciso C), del criterio Quinto, de este documento.

El Área Contratante asignará los puntos que correspondan a la variable Monto del Contrato, de acuerdo con lo indicado en la columna denominada "Monto del Contrato", de la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único,

Para efectos de lo previsto en este criterio, tratándose de procedimientos en los que se considere el mecanismo de contratación bajo demanda, se considerará el monto mínimo del Contrato,

NOVENO. – El Área Contratante, previa verificación de que la información enviada por el Área Requiriente satisface los requisitos necesarios para la aplicación de los criterios previstos en el presente documento, sumará los puntos asignados a cada una de las variables, conforme a lo indicado en los criterios Sexto, Séptimo y Octavo, de este documento, con el propósito de obtener el puntaje total asignado al Proveedor adjudicado, mismo que será validado por el Área Requiriente.

DÉCIMO. - El porcentaje máximo de penas convencionales y/o deducciones que se plasmará en el Contrato se comunicará a los proveedores adjudicados en el acta de fallo o en la decisión de adjudicación, según corresponda, y será aquel que, atendiendo al total de puntos asignados al Proveedor adjudicado, le corresponda de acuerdo con lo indicado en la columna denominada "Determinación de Penas Convencionales y/o Deducciones", de la tabla que se adjunta a este documento como Anexo Único.

DÉCIMO PRIMERO. - La interpretación de los presentes criterios corresponderá a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados.



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO. – Los presentes criterios, entrarán en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en la Normateca Institucional.

TRANSITORIO SEGUNDO. – Se abrogan los Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicados en la Normateca Institucional, el 04 de julio de 2023.

TRANSITORIO TERCERO. - Los procedimientos de Contratación que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de estos criterios se registrarán por las normas vigentes aplicables al momento de su inicio.

ELABORÓ

MTR. CHRISTIAN PORTES GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN DE CONTRATACIONES

AUTORIZÓ

MTR. GONZALO FLORES Y FLORES
GERENTE DE INTELIGENCIA Y
ANÁLISIS DE MERCADOS



Anexo Único

Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Variable A		
Impacto del Incumplimiento		
Porcentaje del Monto del Contrato		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
0%	5%	0
5%	10%	1
10%	15%	2
15%	20%	3
20%	25%	4
25%	30%	5
30%	N/A	6

Variable B			
Historial de Cumplimiento			
Cantidad de Contratos	Porcentaje Promedio de Penalización		Puntos
	Mayor a	Menor o igual a	
5 o más	0%	5%	0
De 1 a 4			1
5 o más	5%	10%	2
De 1 a 4			3
5 o más	10%	N/A	4
De 1 a 4			5
0	Sin historial		6

Variable C		
Monto del Contrato		
Cantidad en Pesos^{1/}		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
\$ 0	\$ 500,000	0
\$ 500,000	\$ 1,000,000	1
\$ 1,000,000	\$ 5,000,000	2
\$ 5,000,000	\$ 20,000,000	3
\$ 20,000,000	\$ 50,000,000	4
\$ 50,000,000	\$ 100,000,000	5
\$ 100,000,000	N/A	6

^{1/} O su equivalente en Dólares, conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a la fecha de elaboración de la solicitud de contratación. En el caso de moneda extranjera distinta a los Dólares, se deberá considerar la equivalencia de la moneda que se prevea en la solicitud de contratación con los Dólares, al tipo de cambio que corresponda a la fecha de elaboración de la solicitud de contratación.

Determinación de Penas Convencionales y/o Deducciones		
Suma de Puntos		Porcentaje Máximo Penas Convencionales y/o Deducciones
Mayor a	Menor o igual a	
N/A	1	2%
1	4	5%
4	7	10%
7	10	15%
10	13	20%
13	16	25%
16	18	30%



Comisión Federal de Electricidad®

El factor de penalización que CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Abastecimientos**, será del 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{fórmula: } (Pd) \times (Nda) \times (Vbea) = Pca$$

donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbea: valor de los bienes entregados con atraso

Pca: pena convencional aplicable

La CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Abastecimientos**, una vez que exista incumplimiento por parte del Proveedor, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Proveedor, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste.

VIII.4 Entrega de los bienes

El Concursante adjudicado hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2**.

Los Concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP**, entregado con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms **2020** bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán por cuenta de la convocante.

En su caso, los Concursantes adjudicados, a la entrega deberán presentar a CFE División de Distribución Golfo Norte, **Subgerencia de Servicio al Cliente**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

Para la aceptación de los bienes, CFE División de Distribución Golfo Norte, representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato.



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, CFE División de Distribución Golfo Norte, **Departamento de Abastecimientos**, notificará por escrito al Proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n).

El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba, se establecen en el procedimiento PE-K3000-003., este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, siempre y cuando los bienes sean aceptados.

En caso de que el Concursante resulte adjudicado deberá contactarse con el LAPEM en **[indicar domicilio y teléfono]**, para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del LAPEM respecto a la notificación del Proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al Proveedor sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El Proveedor debe cumplir con lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

VIII.5 Anticipo (No aplica)

En este concurso se prevé la entrega de un anticipo del [indicar %] del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. conforme a la **Disposición 54** de las Disposiciones, en caso de que el Concursante adjudicado así lo requiera.

En caso de que el concursante adjudicado no lo requiera, deberá presentar al Administrador del Contrato, un escrito de desistimiento del otorgamiento del anticipo en formato libre.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto, y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.

En caso de que el Concursante adjudicado sea de nacionalidad mexicana, debe presentar la factura de forma física y electrónica (archivo electrónico “CFDI’s (xml y pdf’s) a los siguientes correos electrónicos [indicar correos electrónicos].

El Concursante adjudicado deberá entregar la Factura del anticipo al Administrador del Contrato en [indicar lugar], con domicilio en [indicar domicilio], de lunes a viernes en un horario de [indicar horario]. El plazo para entregar el anticipo al Proveedor empezará una vez que sea aceptada la



Comisión Federal de Electricidad®

Garantía del mismo y la factura correspondiente, no podrá exceder de 10 días naturales. El atraso en la entrega de anticipos por parte de [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante] diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, o rescisión del contrato, el Concursante adjudicado deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante], considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de la CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ANEXOS

Anexo 1

Descripción de bienes e información específica

Plazo de entrega de los bienes: 50% a 20 día naturales y 50% a 40 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, aceptándose entregas parciales y anticipadas.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo con lo indicado en el Anexo 2B de este Pliego de Requisitos.

Responsable de Administrar los Contratos: Ing. Francisco Javier Zúñiga Oviedo, Jefe de Oficina de Servicio al Cliente

Responsable de la firma de los Contrato: Ing. José Rafael Lopez Montejo, Gerente Divisional de CFE Distribución Golfo Norte

Responsable(s) de la Recepción de los bienes: Ing. Francisco Javier Zúñiga Oviedo, Jefe de Oficina de Servicio al Cliente

Se aceptan entregas parciales y anticipadas.

La vigencia de la propuesta deberá ser de al menos 90 días naturales.

La garantía de los bienes deberá ser de 12 meses en operación y/o 24 meses después de su entrega.

La vida útil de los bienes deberá ser de al menos 48 meses.

Partida	Posición 500646927	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Destino	Responsable de la recepción de los bienes y Administrador del Contrato
1	1	PINZA DE COMPRESION MECANICA 9000 LB.	16	PZA	Almacen Divisional Antigua Carr. a Roma Km. 6.5, San Nicolas de los Garza, Nuevo León	Ing. Francisco Javier Zúñiga Oviedo
	2		16			
	3		10			
	4		10			
	5		16			
	6		20			
	7		22			
	8		20			
	9		10			
	10		10			
	11		14			
	12		16			
Total			180			

La adjudicación se realizará por **PARTIDA COMPLETA**.

Para mayor descripción de los bienes ver el **Anexo 2** “Especificaciones Técnicas”

Para este concurso se deberán de presentar UNA muestra física de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2 Especificaciones técnicas de PINZA DE COMPRESION MECANICA, el no presentarla se considerará como causa de rechazo de su oferta, la recepción de las muestras será de acuerdo con lo indicado en el numeral III.3 de este Pliego de Requisitos.

- CFE no será responsable de que alguna paquetería o servicio propio del concursante entregue las muestras en un lugar que no sea el indicado.
- **Al concluir el procedimiento de contratación, se devolverán las muestras físicas que hayan sido presentadas para el concurso. El concursante tendrá 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para llevar a cabo la reclamación de sus muestras a través de correo electrónico, después de este plazo CFE no será responsable del extravío de las mismas.** CFE no enviará por paquetería muestras, deberá presentarse el concursante a recogerlas en la misma dirección a la que fueron enviadas.
- CFE informa que el tiempo de inspección de los bienes no se contabilizara en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando los resultados sean satisfactorios; considerando como inicio la fecha de validación del pago de los servicios de inspección, hasta la fecha de la liberación del aviso de prueba. **(NO APLICA)**
- CFE informa que la información técnica, legal y administrativa de su propuesta debe integrarse en el sobre técnico y la información económica deberá integrarse en el sobre económico incluyendo la oferta de financiamiento en caso de aplicar.

Anexo 2
Especificaciones técnicas

Partida 1

PINZA DE COMPRESION MECANICA 9000 LB
Pinza ponchadora herramienta manual, 25 pulgadas de largo, 8 pulgadas de ancho, fuerza de compresión 9000 LBS. Mangos de polímero compuesto de una sola pieza, ergonómicamente diseñados. Asas de agarre cómodo. Diseños de mordazas de acero probados en el tiempo. No se requiere ajuste de herramientas. 99.000 compresión/ciclo de vida. Bloqueo positivo, botones de retención de dado cargados por resorte. Bujes de acero/ bronce impregnados con PTFE y pasadores de acero inoxidable. Mordazas y eslabones de mordaza niquelados estañados, incluye dados tipo "WBG" para conectar cilindro de calibres 2 a 8 AWG.

SE REQUIEREN 1 MUESTRA LAS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR PREFERENTEMENTE A PARTIR DE TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LOS CONCURSANTES Y COMO PLAZO MÁXIMO DE TREINTA MINUTOS PREVIOS AL INICIO DE DICHO ACTO



Comisión Federal de Electricidad®

Anexo 2 A

Programa de entregas

50% a 20 día naturales y 50% a 40 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, aceptándose entregas parciales y anticipadas.

Anexo 2 B

Directorio de almacenes

La entrega será en el Almacén Divisinal de la División Golfo Norte de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 de este Pliego.

RESPONSABLE DE ALMACEN	ALMACEN	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y EXT	CORREO ELECTRONICO
ING. HUGO ALBERTO TORRES CONTRERAS	D063 ALMACEN DIVISIONAL	ANTIGUA CARR. A ROMA KM 6.5, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON	(81) 83 29 2900 Ext, 22693	hugo.torres@cfe.mx

Anexo 2 C

Servidores públicos que suscriben los contratos

Ing. José Rafael Lopez Montejo, Encargado de la Gerencia de CFE Distribución Golfo Norte

Anexo 2 D

Servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos

Ing. Francisco Javier Zúñiga Oviedo, Jefe de Oficina de Servicio al Cliente

Anexo 2 E

Servidores públicos responsables de la recepción de facturas

NOMBRE TITULAR	CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE CENTRO	DIRECCIÓN
C.P. ALFONSO MARTÍNEZ GUTIERREZ	alfonso.martinezgu@cfe.mx	D063 OFICINAS DIVISIONALES	AV. ALFONSO REYES 2400 NORTE, COL. BELLA VISTA C.P. 64410 MONTERREY, NUEVO LEÓN

Anexo 2 F

Domicilio de entrega y pago de facturas

NOMBRE DE CENTRO	DIRECCIÓN
D063 OFICINAS DIVISIONALES	AV. ALFONSO REYES 2400 NORTE, COL. BELLA VISTA C.P. 64410 MONTERREY, NUEVO LEÓN

Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:

Representante Legal:

Cargo o Puesto:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional con número **CFE-0115-CSAAA-00XX-2023** para concursar por las partidas, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 “Descripción de los bienes e información Específica** y **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**.

No. de Partida	No. de Posición	Descripción	Cantidad pieza
1	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		

Nombre y firma del Concursante

Anexo 4

Modelo de Contrato

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 5

Documentación que acompaña a las ofertas

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras apostillada o legalizada, acompañada de su traducción simple al español;
2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
4. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (sólo aplica para Concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia (Anexo 9.3);
5. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad (formato libre).
6. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 14);
7. Manifestación en formato libre del origen de los bienes.
8. Escrito firmado por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;

Presentar en tiempo y forma los equipos muestra para realizar las pruebas de verificación de operación y funcionalidad. (En caso de aplicar)
9. Oferta técnica de las partidas que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del pliego de requisitos;
10. Oferta económica (anexo 7);
11. Oferta de financiamiento que cumpla con lo señalado en el numeral IV.7 del pliego de requisitos. (incluir en la oferta económica);
12. Constancia de Proveedor Aprobado y Constancia vigente de Aceptación de Prototipo de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el Anexo 15.
13. Manifestación en formato libre que cumplirá con lo indicado en el punto VIII.1 Garantías
14. Manifestación en formato libre que conoce y esta de acuerdo con lo indicado en el punto VIII.3 Penas Convencionales del Pliego de Requisitos.

PARA LOS CONCURSANTES NACIONALES APLICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES

15. El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal (~~únicamente Concursantes nacionales~~);
16. Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo";
17. Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017; y
18. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;

En caso de presentar Ofertas Mancomunadas:

Adicionalmente, las personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras que deseen presentar una oferta mancomunada deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

- a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
- b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la

existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
- e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

2. Se requiere que los Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

- a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras deberá contener su traducción simple, y estar apostillada o legalizada.
- b) Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
- c) Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (solo aplica para Concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia (Anexo 9.3); cuando aplique.
- d) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.

3. Adicionalmente se requiere que los Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.

- Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
- Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
- Oferta Técnica Detallada Anexo 3
- Oferta Económica Anexo 7
- Oferta de Financiamiento

Anexo 6

Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. No cumplir con los requerimientos de este pliego de requisitos así como con los requerimientos y especificaciones técnicas Anexo 1 y 2;
3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica;
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica;
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad;
9. No presentar la declaración del concursante conforme al numeral IV.4;
10. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
11. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones;
12. No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación de Proveedor Aprobado, expedida por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el Anexo 15. **(No aplica)**
- 12.A No presentar la Constancia de Aceptación de Prototipo vigente de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan a este concurso, expedida por el LAPEM. **(No aplica)**
13. Presentar un precio que no incluya un descuento igual o mayor al XX% con respecto al precio base de descuento; **(No aplica)**
14. Que el precio indicado en la oferta económica supere el precio máximo de contratación;
15. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta mancomunada
16. Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo.
17. Ofertar una condición diferente a precios fijos.
18. La Falla detectada en cualquiera de los puntos de prueba en los equipos muestra presentados. (En caso de que se haya solicitado muestra en el Pliego de Requisitos)
19. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus.
20. No presentar Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos (origen de los bienes).
21. No cumplir con el grado de contenido nacional mínimo del 65%. **(No aplica)**
22. No indicar la garantía solicitada en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos dentro de su propuesta técnica-legal.
23. No indicar la vida útil de los bienes dentro de su propuesta técnica-legal.
24. No indicar la vigencia de la propuesta solicitada en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos dentro de su propuesta técnica-legal.
25. No manifestar que la entrega de los bienes será de acuerdo con lo indicado en el anexo 2B del Pliego de Requisitos dentro de su propuesta técnico-legal.
26. No presentar la muestra física solicitada en el Anexo 1 de este Pliego de Requisitos
27. No presentar el anexo 14 de este Pliego de Requisitos dentro de su propuesta técnica-legal.
28. No presentar en formato libre que cumplirá con lo solicitado en el punto VIII.1. Garantías, inciso a) y b) Pliego de Requisitos.
29. No indicar marca y modelo de los bienes cotizados.
30. No presentar ficha técnica de los bienes cotizados.
31. No presentar el Anexo 2 dentro de su propuesta Técnica.
32. No presentar la oferta de financiamiento o que la oferta presentada no cumpla con lo establecido en el numeral IV.7 "Oferta de financiamiento" de este pliego de requisitos;
33. No manifestar en formato libre que conoce y está de acuerdo con lo indicado en el punto VIII.3 Penas Convencionales del Pliego de Requisitos dentro de su propuesta técnico-legal

Anexo 7

Formato de oferta económica

Nombre del Concursante:						
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total destino final sin IVA (3 x 5)	País de origen
"1"	"2"	"3"	"4"	"5"	"6"	"7"
01						

Se debe:

1. Indicar los totales por cada partida.
2. Indicar el importe total de su oferta
3. Redondear los precios a dos decimales.

Anexo 8

G a r a n t í a s

Anexo 8-A

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes
Póliza de fianza

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

Institución de Fianzas o Afianzadora:
Nombre: _____
Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Domicilio: _____.

Beneficiario:
Nombre: [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]: (en lo sucesivo “la Empresa Contratante”)
El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante”: _____.
Domicilio: _____.

Fiado (s):
Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Inicio de la vigencia: _____.

Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:
Objeto: _____.
Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la



jurisdicción y competencia de los tribunales de _____(precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza: _____.(Línea de validación).

FIRMA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de [XXXXXXXXXXXX], por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-B

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Carta de Crédito Standby (No aplica)

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable Standby Núm. _____

[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

Contrato: _____

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.\$ _____) (la "Suma Garantizada") a favor de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]** (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No. _____ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por **su** representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (-----
-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ () horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se registrará por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor

Anexo 8-C

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND-BY
FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

[CFE] [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito Irrevocable *Standby* (la "Carta de Crédito") a favor de la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE"), en garantía del anticipo otorgado a cargo de [insertar el nombre del Proveedor] (la "Compañía") resultantes del Contrato No. _____, adjudicado dentro del proceso de Concurso _____, celebrado entre [insertar nombre del Concursante], en su carácter de representante legal de la empresa, y la CFE, el ____ de ____ del _____ (el "Contrato"), por la cantidad de (pesos mexicanos 00/100) y (el "Monto Garantizado") (se deberá garantizar también el impuesto al valor agregado, que grave el monto del anticipo otorgado) la . La presente Carta de Crédito vencerá el día ____ de _____ de 20__.

La presente Carta de crédito garantiza la debida inversión, amortización o devolución total de la cantidad de dinero entregada por concepto de anticipo otorgado incluyendo el IVA, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron el contrato y sus anexos; así mismo garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.

El banco emisor se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en esta carta de crédito que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado más el impuesto al valor agregado, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la carta de crédito requerida, de conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana. La Carta de Crédito *Standby* estará sujeta a prácticas internacionales para *Standby* ISP 98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.

El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le presente la CFE bajo esta Carta de Crédito en las oficinas ubicadas en: _____, atención: _____, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días Hábiles en un horario de XX a XX horas (tiempo de la Ciudad de México), entendiéndose por "Días Hábiles" a aquellos días (excepto sábados y domingos) en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ordene a las instituciones de banca múltiple en México abrir sus puertas y celebrar operaciones con el público. El Banco Emisor se obliga a pagar a la CFE las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los 2 (dos) Días Hábiles (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la fecha en que la CFE haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago Si el Requerimiento de Pago de la CFE no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará a la CFE mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la CFE determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a disposición de la CFE el Requerimiento de Pago. En este caso y en tanto se encuentre vigente esta Carta de Crédito, la CFE podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CFE bajo esta Carta de Crédito



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisinal
Departamento de Abastecimientos

se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria de la CFE que se mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. La CFE no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la vigencia de la Carta de Crédito haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

OPCIÓN 1 [Previo a la fecha vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento].

OPCIÓN 2 [La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento, a menos que el Banco Emisor de aviso por escrito a la CFE, con por lo menos 30 días de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional; en el entendido de que en ningún caso las ampliaciones de vigencia de esta Carta de Crédito podrán rebasar del día __ de _____ de 20 __.]

Si en el último Día Hábil para la presentación de un Requerimiento de Pago, nuestras oficinas aquí referidas se encuentran por alguna razón cerradas y la presentación no se efectúa a tiempo a causa de dicho cierre, la última fecha para su presentación se ampliará al primer Día Hábil siguiente a aquél en que las referidas oficinas reanuden operaciones.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la CFE no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a quien este indique En este supuesto, se estará a lo dispuesto en la regla 6 de los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes emitidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación No. 590 ("ISP98").

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento) serán por cuenta del solicitante de la misma y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la CFE.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Cualquier comunicación efectuada por la CFE con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

_____ Apoderado del Banco Emisor

Anexo 8-D

MODELO DE FIANZA ANTICIPO

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

Institución de Fianzas o Afianzadora: _____.

Nombre: _____.

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____

Beneficiario:

Nombre: [CFE] [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante] (en lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": _____

Domicilio: _____.

Fiado (s): _____.

Nombre (s), denominación o razón (es) social (es): _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza: _____

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Se deberá garantizar también el Impuesto al Valor Agregado, que grave el monto del anticipo otorgado)

Inicio de la vigencia: _____

Obligación garantizada: La debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$ _____ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato _____ (número del contrato), suscrito con Comisión Federal de Electricidad denominada, así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS].

Datos del contrato principal:

Objeto del procedimiento de contratación o del Contrato o ambos:

Monto del contrato: (sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: (Adquisiciones)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de _____ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza: _____ (Línea de validación)

FIRMA

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$ _____ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato _____ (número del contrato), suscrito con la **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS]**, el día (fecha de la formalización del contrato) así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS]**.

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza que representa el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo otorgado incluido el Impuesto al Valor Agregado e indicado en la carátula de esta póliza, de conformidad con el artículo 166 de la LISR, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al incumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA.- CANCELACION DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de anticipo se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA .- DISPOSICIONES APLICABLES.



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

La institución de fianzas y el Concursante Adjudicado se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX, por lo que la Institución de fianzas y el Concursante Adjudicado renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-E

Garantía de Sostenimiento [En su caso]

Anexo 9

D o c u m e n t a c i ó n l e g a l

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición:

[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

PRESENTE

_____ (*Nombre del que se suscribe*), en mi carácter de (*Representante o Apoderado Legal*) de _____ (*nombre o razón social de la empresa*), con R.F.C.: _____, y domicilio en: (*calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país*), _____, declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concurso Abierto Simplificado Internacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante] induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma

Anexo 9.3

Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

(Sólo Concursantes extranjeros)

Lugar y fecha de expedición:

[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

PRESENTE

De conformidad con lo expresado en el pliego de requisitos, la empresa (*nombre y razón social, añadir el nombre cargo y firma del representante o Apoderado legal del Concursante*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la Ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de este Concurso Abierto Simplificado Internacional o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Nombre, cargo y firma del representante legal del Concursante

Anexo 9.4

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria

(En pesos mexicanos)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20_____

C_____.

Administrador del Contrato

[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____

No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT): _____

Sucursal: _____

No. de Plaza y Lugar: _____

Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]** instrucción expresa revocándola



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos

o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]** de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

Anexo 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capítulo X Cohecho

“Artículo 222.- **Cometen** el delito de cohecho:

- I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis.- Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

Quando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

Anexo 11

Documentos que deberán presentar los Concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser presentada por los Concursantes Adjudicados en Ave. Alfonso Reyes No. 2400 Nte. Col. Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al Anexo 9.4
- El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo".

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.
- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.



Comisión Federal de Electricidad®

- En el caso de Concursantes Adjudicados extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.

Concursantes Nacionales:

- a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
- b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
- c. Copia de los siguientes documentos:
 - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
 - ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

Extranjeros:

Para los Concursantes extranjeros, aplicará la documentación equivalente en su país de origen con traducción por perito oficial de lo siguiente:

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste su constitución.
- ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos, apostillado o legalizado; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo, en el caso de Concursantes extranjeros, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada con traducción por perito oficial.

Anexo 12

Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 13
Especificaciones normalizadas de CFE

Anexo 14

Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No. [CFE-0115-CSAAA-00XX-2023] declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes;
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de **CFE División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;
- e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otro Concursante;
- f. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de **CFE División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos**, vinculado con este procedimiento de contratación;
- g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la **disposición 15** de las Disposiciones.
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la oferta será rechazada.
- i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS e INFONAVIT entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.

Anexo 15

Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes

Las empresas (fabricantes, manufactureras y de ingeniería de bienes y servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), en caso de no contar con la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente, para los bienes que se concursan, emitida por LAPEM, deberán cumplir con los requisitos de información contenidos en este anexo, para fines de evaluación de su oferta técnica, quedando entendido que su incumplimiento será motivo de rechazo de su oferta.

Los datos de las empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2 deben corresponder a empresas mexicanas o extranjeras dentro de la cobertura de los tratados establecidos en este procedimiento de contratación.

Si el Concursante es un comercializador, los datos de las empresas, así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2, deben corresponder a empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos) y los servicios deben corresponder con la empresa y marca ofertada.

1. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS

1.1 Informe de evaluación de empresa

El Concursante deberá presentar informe emitido por:

- a)** Empresa u organismo de certificación de sistema de calidad acreditado y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o
- b)** Organismo de certificación internacional de sistema de calidad independiente, acreditado por autoridad del país de origen.

1.1.1 El informe debe indicar la razón social de la empresa, su dirección y datos generales de la planta o división evaluada y debe dar testimonio del cumplimiento de la empresa por cuanto a que cuenta:

- a)** Con el soporte tecnológico suficiente para el diseño, fabricación y manufactura de los bienes o diseño y realización del servicio y con la experiencia, documentación técnica y herramientas de diseño, cálculo e ingeniería necesaria;
- b)** Con la organización y los recursos humanos calificados para el diseño, fabricación y realización de pruebas de los bienes o servicios, sujetos a evaluación;
- c)** Con la maquinaria, los recursos y las instalaciones para los procesos de producción de los bienes o servicios a suministrar a CFE, División de Distribución Golfo Norte, adecuados para el cumplimiento de las normas y códigos establecidos que aseguren



Comisión Federal de Electricidad®

el control de los procesos, así como la identificación y la trazabilidad de los bienes o servicios suministrados;

- d) Con las instalaciones y equipos para pruebas de rutina y aceptación con calibración vigente que aseguren la medición de la conformidad de los bienes o servicios respecto a las especificaciones y normas técnicas requeridas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos, y que desarrolla las actividades requeridas de inspección y pruebas de los bienes y/o servicios concursados; y
- e) Con la capacidad de producción instalada y disponible para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

NOTA: La presentación del certificado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento con las Normas ISO 9001 o NMX-CC-9001 no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este punto.

1.2 Evaluación documental de las empresas.

Las empresas que no cuenten con la documentación solicitada en el inciso 1.1, tendrán la opción de entregar información para evaluación documental, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

- 1.2.1 El Concursante debe presentar carta, en escrito libre o en el formato del subanexo 1 de este anexo en la que declare:

Que la información del cuestionario es totalmente cierta.

- a) Que CFE, División de Distribución Golfo Norte, podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el concurso e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios.
- b) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
- c) Que el Concursante o la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no ha proporcionado información falsa o incorrecta en procedimientos de contratación de la CFE, División de Distribución Golfo Norte.
- d) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el inciso 1.2.2.

Dicha carta debe ser firmada por el representante legal del Concursante.

1.2.2 Condiciones de evaluación documental

CFE, División de Distribución Golfo Norte, a través de LAPEM para los efectos de evaluación documental, podrá:

- a) Realizar la evaluación del Proveedor o verificar la veracidad de la información que sea presentada por el Concursante en cualquier momento, e inclusive hasta la



entrega de los bienes o servicios que pudieran adjudicarse objeto de este concurso;
y

- b) Rechazar la información contenida en el cuestionario para evaluación de Concursantes, en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto de "Proveedor no aprobado", o si existen informes de verificación donde conste que ha proporcionado información falsa en su relación comercial con el Área Contratante, o exista evidencia de negar el acceso al personal de CFE, División de Distribución Golfo Norte, para realizar las verificaciones pertinentes.

1.2.3 Aplicación General

El Concursante debe contestar todas y cada una de las preguntas establecidas en el "Cuestionario para la Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios)", que se agrega al apéndice del anexo. Cuando una pregunta la considere "no aplicable" lo deberá indicar claramente justificando su respuesta.

Cualquier pregunta que no cumpla por omisión o por evaluación con respecto a los criterios indicados será motivo de rechazo del Concursante.

- 1.3 Evaluación de la empresa por constancia de calificación de Proveedor aprobado para bienes que no están contenidos en la constancia de calificación y son de la misma familia de bienes (emitido por el LAPEM). Las empresas que no cuenten con la documentación solicitados en el inciso 1.1. o 1.2., tendrán la opción de entregar:

Copia de la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente de la empresa para bienes de la misma familia que se licitan, producidos en la misma planta, indicada en la constancia de calificación, y por el mismo proceso de fabricación de acuerdo a la especificación aplicable, expedida por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las partidas solicitadas en el anexo 1, la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones de CFE, División de Distribución Golfo Norte, establecidas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos

2.1 Aprobación de los Bienes (Prototipos)

- 2.1.1 Con el objeto de acreditar las pruebas de los bienes, los Concursantes deberán presentar la constancia de aceptación de prototipo, expedida por el LAPEM, vigente para los bienes que se concursan o, en su defecto, oficio del LAPEM en el que se manifieste que los bienes obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas completas de prototipo, que indica la especificación de CFE, División de Distribución Golfo Norte, y/o la norma técnica. Esta información debe estar relacionada con la empresa, planta de producción, marca comercial y modelo del bien concursado.

- 2.1.2 En caso de no contar con la documentación anterior, el Concursante deberá presentar cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, que amparen



la totalidad de las pruebas prototipo con respecto a la especificación de CFE, División de Distribución Golfo Norte, y/o la norma técnica:

- a) Certificado de conformidad del producto, emitido por organismo de certificación internacional independiente, acreditado por autoridad competente del país de origen. Dicho certificado deberá ostentar la marca de acreditamiento;
- b) Certificado de conformidad del producto de las pruebas prototipo, emitido por organismo de certificación acreditado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- c) Certificado de conformidad del producto, emitido por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen; y
- d) Reporte de pruebas prototipo, realizadas por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen debiendo presentar la evidencia del acreditamiento del laboratorio, (lista en anexo 5 del "Procedimiento técnico para la aceptación y revalidación de prototipos de bienes" PE-K3000-01 disponible en Internet en el sitio <http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/doctenicaprove/Paginas/Guiasypro.aspx>). El reporte deberá estar dictaminado en los resultados de cada prueba y amparar las pruebas completas de prototipo con respecto a las especificaciones de CFE, División de Distribución Golfo Norte, y/o las normas técnicas indicadas en el anexo 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

2.1.3 El certificado y reporte de pruebas mencionados en el numeral 2.1.2, podrán presentarse en copia simple, el Concursante ganador presentará el original, y/o copia certificada por fedatario público y/o copia autenticada por el organismo o laboratorio que la emite y deberán indicar lo siguiente:

- a) Marca comercial, razón social, dirección y datos generales de la empresa. Esta información deberá coincidir con la del fabricante del bien.
- b) Descripción detallada y características nominales de los bienes amparados por el certificado o reporte de pruebas, las cuales deberán corresponder a las de los bienes concursados.
- c) Normas de conformidad del bien, las cuales deberán corresponder con la especificación de CFE, División de Distribución Golfo Norte, o las normas técnicas indicadas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.
- d) Amparar la totalidad de las pruebas de prototipo del bien indicadas en la especificación de CFE, División de Distribución Golfo Norte, o las normas técnicas especificadas.
- e) Estar vigente en la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas. Cuando el certificado de prototipo o el reporte de pruebas prototipo no especifique su vigencia, se considerará válido por un período máximo de 5 años a partir de la fecha de su emisión.



Comisión Federal de Electricidad®

- f) Debe incluir las firmas de los responsables autorizados por el organismo certificador o del laboratorio de pruebas.

3. GLOSARIO

Constancia de Aceptación de Prototipo: documento expedido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida la aprobación de un bien, con los requisitos establecidos en las especificaciones normalizadas de CFE o con normas aplicables para aquellos bienes de los cuales no exista especificación normalizada.

Constancia de calificación de Proveedor: documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los bienes o servicios aprobados y la vigencia de su calificación.

Prototipo: es un ejemplar construido para realizar las pruebas prototipo, estas últimas con el objeto de evaluar y comprobar la tecnología, funcionalidad y seguridad del bien con respecto a las especificaciones de CFE o normas técnicas aplicables. En todos los casos deben respetarse los criterios de selección de muestras y representatividad cuando estos sean establecidos en las normas y especificaciones aplicables.

Empresas Fabricantes: Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

Empresas Manufactureras: Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

Empresas de Ingeniería: Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

Empresas de Servicios: Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, la maquila de bienes, el suministro de refacciones o servicios de aplicación directa sobre bienes

Pruebas de Rutina: Son las pruebas que deben realizarse al 100 % de la producción realizada.

Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

Capacidad de Producción Instalada: Es la capacidad de producción que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el momento de presentar la oferta técnica, no deben considerarse en esta capacidad los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.

Capacidad de Producción Disponible: Es la capacidad de producción instalada restando la capacidad comprometida en contratos con la propia CFE u otros clientes, calculada al momento de presentar la oferta técnica.



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

Los demás términos utilizados en este Anexo se consideran de acuerdo con los “Términos generales referentes a la normalización” de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z-109-1992.

**CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS (FABRICANTES,
MANUFACTURERAS, DE INGENIERÍA O SERVICIOS)**

Aplican las definiciones establecidas en el numeral 2 de este anexo.

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
1.0	Datos Generales	
1.1	Nombre y Dirección de la Planta, Teléfonos, Dirección electrónica y correo electrónico.	1.1 y 1.2 Comprobar documentalmente que presenta la información solicitada en los puntos indicados, pudiendo solicitar su verificación en el domicilio de la empresa durante la relación comercial con CFE.
1.2	Nombre y puestos de los directivos principales de la planta.	
2.0	Tipo de Empresa	
2.1	Indicar el tipo de empresa bajo la cual se clasifica el Concursante: a) Empresa Fabricante. b) Empresa Manufacturera. c) Empresa de Ingeniería. d) Empresas de Servicios. Puede incluir uno o más tipos de empresa	2.1 Comprobar documentalmente que se indica el tipo de empresa que corresponde dentro de las categorías "fabricante", "manufacturera", "ingeniería" o "servicios", ya que, con base en esto, se definen los criterios de evaluación descritos más adelante.
3.0	Descripción de los Bienes o Servicios	
3.1	Breve descripción de los bienes o servicios que oferta a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes o servicios debe satisfacer los requerimientos especificados en el concurso. Las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos deben ser empresas fabricantes o manufactureras.	3.1 Comprobar documentalmente que la descripción de los bienes o servicios que produce o realiza correspondan a los bienes o servicios concursados; Comprobar que las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, no se permite que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.
4.0	Descripción de los servicios	
4.1	Describa el alcance para los servicios asociados a los bienes o servicios que pretenda suministrar y confirme por escrito que tiene la capacidad para proveerlos (sólo cuando el concurso incluya servicios).	4.1 Comprobar documentalmente que la empresa confirma que tiene la capacidad para proporcionar los servicios solicitados en el concurso.
4.2	En caso del concurso de bienes que requieren mantenimiento y/o reparación, indique la dirección, teléfonos, instalaciones de que dispone (propias o de talleres autorizados en la República Mexicana)	4.2 Si aplica, comprobar documentalmente que la empresa manifiesta contar con las instalaciones y/o talleres autorizados para los servicios de refacciones, reparación y/o mantenimiento.



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	para prestar los servicios de refacciones, mantenimiento, y/o reparación de equipo.	
5.0	Soporte Tecnológico	
5.1	Nombre de la compañía que suministra la tecnología (diseño, ingeniería básica e ingeniería de detalle) del bien o servicio a suministrar, indicando el origen de la tecnología como sigue: <ul style="list-style-type: none">• Propia.• Adquirida bajo contrato.• Subcontratada por obra.• Proporcionada por la casa matriz	5.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre el origen de la tecnología que aplica para producir los bienes o servicios concursados
5.2	Cuando la ingeniería se suministre por terceros, deben confirmar por escrito que posee un contrato de transferencia de tecnología vigente y que no existen limitaciones que afecten el diseño o ingeniería de los equipos, bienes o servicios a suministrar.	5.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta por escrito lo requerido en el cuestionario
5.3	Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación: <ol style="list-style-type: none">1. Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del bien o servicio; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería.2. Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos.3. Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, bienes o servicios a suministrar.4. Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 2 de este pliego de requisitos	5.3 Los criterios de evaluación son los siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con el personal en número y perfil profesional suficiente para realizar las funciones de ingeniería indicadas.2. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los recursos materiales: instalaciones, equipos e información técnica suficientes para las actividades de ingeniería que requiere para proveer el suministro concursado.3. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.4. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.
6.0	Recursos Humanos	
6.1	Proporcionar el organigrama de la empresa	6.1 Comprobar documentalmente que proporcionan el organigrama de la empresa.



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
6.2	Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa. a) Directivos, b) Empleados, c) Obreros, y d) Total de personas.	6.2 Comprobar documentalmente que proporcionan la información solicitada.
6.3	Confirmar por escrito que cuentan con personal calificado conforme a normas para los procesos de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos térmicos. Indique la cantidad de personal calificado conforme a normas y códigos industriales, relacionando el personal calificado con el proceso aplicable.	6.3 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta su personal calificado de acuerdo a Normas y Códigos industriales (Cuando sea aplicable por el tipo de bien o servicio). Comprobar documentalmente que existe personal calificado para los procesos de manufactura requeridos en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios del concurso.
7.0 Instalaciones Productivas		
7.1	Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout (Plano de distribución de la fábrica, maquinaria y equipo), e indicar las superficies de: a) Total de la planta. b) Áreas de producción. c) Almacenes cubiertos y descubiertos. d) Oficinas.	7.1 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con una planta con áreas dedicadas a oficinas, producción, y almacenamiento (aplicable sólo a empresas fabricantes, manufactureras y servicios). Las empresas de ingeniería deben contar con áreas de oficina, y si aplica de ensamble y almacenes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.
7.2	Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.	7.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.
8.0 Equipos de Producción		
8.1	Confirmar por escrito que cuentan con la maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.	8.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.
8.2	Describir a detalle la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el	8.2 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre la maquinaria y equipos de producción requeridos.



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	<p>flujo del proceso productivo, conforme a lo indicado a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamble para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos. 2. Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al servicio concursado, ensamble, instalación, manufactura, o armado de los bienes o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso. 	<p>Comprobar documentalmente que la empresa fabricante o de servicios proporciona la información sobre la maquinaria, equipos de fabricación principales necesarias para la fabricación de los bienes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.</p> <p>Comprobar documentalmente que la empresa manufacturera o de servicios proporciona la información sobre las áreas, líneas y equipos de ensamble principales necesarias para la manufactura o servicios, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.</p>
8.3	<p>Describir a detalle el equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales o proceso y producto terminado (grúas viajeras, de pórtico, grúas autotransportadas, colchones de aire, etc.), así como su capacidad de manejo, e indique los pesos máximos para el manejo de los bienes o servicios concursados.</p>	<p>8.3 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los medios de manejo, conforme a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos. Esto no aplica para el caso de bienes que requieran sólo de un manejo manual.</p>
8.4	<p>Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se identifica el bien durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación. 2) Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio. 3) Se realiza mantenimiento de los equipos de producción. 4) Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas. 	<p>8.4 Comprobar documentalmente si la empresa (solo para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios) manifiesta el cumplimiento de las condiciones señaladas dentro de los procesos indicados.</p>
9.0	Equipo de Inspección y Pruebas	
9.1	<p>Describir a detalle el equipo suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes o servicios concursados, así como las pruebas requeridas dentro del pliego de requisitos y juntas de aclaraciones, describiendo</p>	<p>9.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre los equipos e instalaciones de pruebas, instrumentos o sistemas para realizar como mínimo las pruebas de rutina y aceptación del bien o servicio requeridos</p>



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	<p>los equipos, instrumentos y/o sistemas y las pruebas a las que se asocian e indique si el equipo es propio, conforme a los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas. 2. Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar estos servicios. 	<p>en las especificaciones, normas técnicas y pliego de requisitos, con la capacidad suficiente para el volumen de producción requerido.</p>
9.2	<p>Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.</p>	<p>9.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.</p>
10.0	Subcontratación	
10.1	<p><u>Describa los subcontratistas empleados por la empresa y los procesos que son subcontratados o maquilados, considerando lo siguiente:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por subcontrato se entiende la realización de un proceso propio, por una empresa externa. No se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados. La subcontratación no es aceptable para procesos críticos. Para los fines de este cuestionario un proceso crítico es el proceso de fabricación, manufactura, ingeniería o servicio que se realiza sobre un componente o material el cual contiene la función básica del bien, y/o soporta los esfuerzos principales del bien (eléctricos, mecánicos, térmicos, etc.) cuyo control garantiza la calidad, seguridad, confiabilidad y durabilidad del bien. 2. La subcontratación o maquila de procesos para empresas fabricantes o manufactureras de bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, y bienes de procesos continuos no es aceptable, ya que implica la 	<p>10.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada. Comprobar documentalmente que la empresa no subcontrata procesos de fabricación o manufactura críticos conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 incisos 1 y 2.</p>



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	evaluación de un tercero fuera del alcance de este tipo de evaluación. 3. Para las empresas que fabrican o manufacturan bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, bienes de procesos continuos no es aceptable la subcontratación de pruebas de rutina y aceptación.	Comprobar documentalmente si no subcontrata pruebas de rutina y aceptación conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 inciso 3.
11.0	Capacidad de Producción	
11.1	Indicar la capacidad de producción instalada en la empresa para el suministro de los bienes o servicios que requiere CFE, e indique la capacidad de producción disponible expresando dichas capacidades en las unidades establecidas en el concurso. Las capacidades de producción indicadas deben ser referidas a la fecha de presentación de la oferta técnica.	11.1 Comprobar documentalmente si la empresa manifiesta las capacidades de producción indicadas. Comprobar documentalmente que la capacidad de producción disponible es suficiente para suministrar los bienes o servicios requeridos en el concurso en las condiciones de tiempo establecidas en el concurso.

Subanexo 1 del anexo 15

Lugar y fecha de expedición:

Concurso Abierto Simplificado Internacional:

CFE, División de Distribución Golfo Norte, Departamento de Abastecimientos.

PRESENTE

Nombre (_____), en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), con domicilio en (de la empresa), declaro:

- a) Que la información del cuestionario presentada por la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa) es totalmente cierta.
- b) Que la División Golfo Norte, podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el procedimiento e inclusive hasta la entrega de los bienes.
- c) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), o se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
- d) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), no ha proporcionado información falsa o incorrecta en algún procedimiento de contratación de la CFE y/o sus EPS.
- e) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 14 de este pliego de requisitos.

Atentamente

Nombre, cargo y firma

Anexo 16

Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Funcionales

- i)** Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
 - a.** Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
 - b.** Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
 - c.** El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
 - d.** Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
 - e.** Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
 - f.** Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
 - g.** Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales par cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- ii)** Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
 - a.** Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
 - b.** Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
 - c.** No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).



Comisión Federal de Electricidad®

- iii) Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
 - iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
 - v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
 - vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
 - vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
 - viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
 - ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.
- B) Operativos**
- i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

Anexo 17

Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 18

Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo

- i.** Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnicamente.
- ii.** Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:
 - a)** Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).
 - b)** Se determinará el rango para $(n-1)$ donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de $(n-1)$.

iii. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será $n-1$.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

iv. Determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.



Comisión Federal de Electricidad®

**División de Distribución Golfo Norte
Administración Divisional
Departamento de Abastecimientos**

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.

Anexo 19
Fórmula de Ajuste de Precios
(NO APLICA)

Anexo 20

Encuestas a Concursantes

CONCURSANTES: (Anotar razón social del concursante)

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

NUMERO:

(Anotar en número de concurso)

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

(Anotar el objeto del concurso)



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Golfo Norte
 Administración Divisional
 Departamento de Abastecimientos

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	SESIÓN DE ACLARACIONES	El contenido del Pliego de Requisitos es claro para la contratación de la obra que se pretende realizar				
1.1		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
2	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los concursantes.				
3	APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La apertura de ofertas económicas se efectuó conforme a lo señalado en el Pliego de Requisitos				
4	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del concursante adjudicado.				
5	GENERALES	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
5.1		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación.				
6.1		El concurso se apegó a la normatividad				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

--

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

1. Favor de entregar la presente encuesta, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o vía correo electrónico a jose.barbosa@cfe.mx
2. Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

ANEXO 21

DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD

CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO No. _____

CONTRATACION DE: _____

C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO)
DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en el Concurso antes mencionado, actuaré con integridad y transparencia, manifiesto que me abstendré de realizar conductas que por si mismas ó por interpósita persona induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un concursante con relación a los demás.

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota.- Favor de incluir dentro de su propuesta el presente anexo, para fines del expediente de contratación.

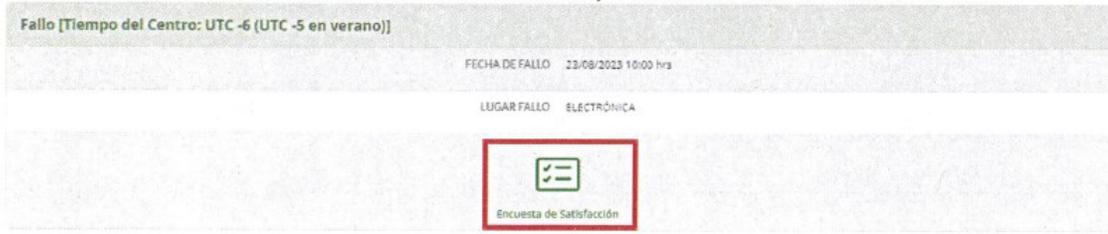
ANEXO 22

MODULO DE ENCUESTAS

“Se hace del conocimiento a los Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.”

1. Correo electrónico que se envía al momento del fallo.

2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”:



3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”:

Detalles concursos

Procedimiento	Descripción	Tipo Procedimiento	Fecha de Publicación	Fecha Inicial Recepción de Ofertas	Fecha Final Recepción de Ofertas	Estado	Oferta Técnica	Oferta Económica	Envío a Bodega	Acuse de Envío a Bodega	Detalle
						Adjudicado	Si	Si	Si		

« Página 1 de 1 » 10 elementos por página 1 - 1 de 1 elementos